

**RESOLUCIÓN N° 394/2024 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4893-04, FINCA N° 29.321, UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. SILVIO LUIS RUIZ”-----**

**VISTOS:**

Los Expedientes N° 6315/2019 y N° 20551/2017, presentados por la escribana Eva Godoy de Filártiga, a través de los cuales solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4893-04, finca N° 29.321, ubicado en el barrio Laurelty del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Silvio Luis Ruiz; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco de esta solicitud de fraccionamiento, las Comisiones Asesora de Planificación y Legislación elaboraron el Dictamen Conjunto N° 291/2024, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 290/2018, expresa que las superficies de las fracciones del proyecto, se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal”, párrafo primero. El proyecto corresponde al fraccionamiento del inmueble individualizado como Fracción A, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4893-04, del plano de fraccionamiento que fuera aprobado por Resolución Municipal N° 2389/2012, a nombre del Sr. Silvio Luis Ruiz.*

*Que, obra autorización suscripta por el Sr. Silvio Luis Ruiz, a favor de la Escribana Publica Eva Godoy de Filártiga, a quien faculta a realizar los trámites necesarios para la aprobación del plano de fraccionamiento del inmueble individualizado Finca N° 29.321, compareciendo ante las instituciones requeridas para el efecto.*

*Que, obra copia autenticada de Escritura de Transferencia de Inmueble como anticipo de herencia a favor de su hijo Sr. Silvio Luis Ruiz, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 29.321, del Distrito de San Lorenzo.*

*Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Finca N° 29.321, Cta. Cte. Ctral. N° 27-4893-04, a nombre del Sr. Silvio Luis Ruiz, de fecha 13 de mayo de 2024.*

*Que, la Ley N° 5.346/2014, que modifica los Artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone en el Artículo 245. Procedimiento de Aprobación – inc “b” Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en mesa de entrada de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada.*

**RESOLUCIÓN N° 394/2024 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4893-04, FINCA N° 29.321, UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. SILVIO LUIS RUIZ”-----**

*Que, luego de ser analizado el expediente por las comisiones asesoras, las mismas determinan cuanto sigue: Según se observa en el expediente fueron agregados NUEVOS PLANOS de fraccionamiento (fecha 22 de noviembre de 2024), el cual carece de firma y sello por parte del Ejecutivo Municipal; así como también la Resolución respectiva. No consta informe actualizado de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo, en relación a los nuevos planos que se adjuntan al mismo; por los motivos expuestos corresponde rechazar el proyecto. (sic)-----*

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 291/2024, emanado de las Comisiones Asesora de Planificación y Legislación, el cual recomienda rechazar el proyecto presentado.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) RECHAZAR** el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4893-04, finca N° 29.321, ubicado en el barrio Laurelty del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Silvio Luis Ruiz, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.--

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LIC. ABC. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

